I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001428

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2010

Cerrillos, 03 SET. 2010

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/4685/2010; el Memorándum N°1000/666/2010 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos N°202/384/2010 y N°202/1364/2010; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/384/2010, se aprobó el programa denominado **"CASA DEL DIRIGENTE AÑO 2010"** y mediante Decreto Exento N°202/1364/2010 se autorizó la contratación de honorarios de doña Irene Aliste Hernando, para prestar las funciones que se indica.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 24 de agosto de 2010, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **IRENE DE JESÚS ALISTE HERNANDO,** cédula de identidad Nº6.448.106-1, para que realice la función de Administradora para la Sede Municipal "Casa del Dirigente", en el marco del programa ya individualizado.

2. Los servicios contratados se ejecutarán a contar del 01 de Septiembre y hasta el 31 de Diciembre de 2010, en un turno de trabajo fijo que se ejecutará de Lunes a Viernes, de 14:00 a 20:00 horas.

2.1. Sin prejuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan la Municipalidad se obliga pagar a doña **IRENE DE JESÚS ALISTE HERNANDO**, la suma de $720.000.- (setecientos veinte mil pesos) brutos, cancelados en (04) cuatro cuotas iguales y mensuales de $180.000.- (ciento ochenta mil pesos) brutos, el último día hábil del mes en que prestó el servicio contratado.

3.1 De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los honorarios contratados se efectuará contra entrega por parte de doña **IRENE DE JESÚS ALISTE HERNANDO** del correspondiente informe de función desempeñada y de la respectiva boleta de honorarios, los que deberán ser visada por la Directora de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001428

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2010

5. Las funciones para que se contrata a doña **IRENE DE JESÚS ALISTE HERNANDO,** estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, a través del Departamento de Gestión Comunitaria.

6. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba, se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente decreto se imputará a la cuenta 215.21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCH/imd

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Secplan
Interesada
Pagina Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 24 de Agosto de 2010, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120 de esta comuna y doña **IRENE DE JESÚS ALISTE HERNANDO**, chilena, casada, Cédula de Identidad N°6.448.106-1, domiciliada en Las Araucarias N°8061, Villa "Santa Adela", comuna de Cerrillos, teléfono 538 48 27, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En cumplimiento del Decreto Exento N°202/384/2010 de fecha 10 de Marzo de 2010, que aprobó el programa denominado **"CASA DEL DIRIGENTE AÑO 2010"**, que tiene por objetivos: beneficiar a los dirigentes de Cerrillos otorgándoles un lugar físico en el cual hacer sus reuniones y actividades sociales; beneficiar a la comunidad en general ofreciéndoles en esta sede diversos talleres en los que participan gratuitamente y Decreto Exento N°202/1364/2010 de fecha 20 de Agosto de 2010, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña **IRENE DE JESÚS ALISTE HERNANDO** para que realice la función de Administradora para la Sede Municipal "Casa del Dirigente".

SEGUNDO: Los servicios contratados se desarrollarán a contar del 01 de Septiembre y hasta el 31 de Diciembre de 2010, en un turno de trabajo fijo que se desarrollará de Lunes a Viernes, de 14:00 a 20:00 horas.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento la I. Municipalidad de Cerrillos, se obliga a pagar a doña **IRENE DE JESÚS ALISTE HERNANDO**, la suma de $720.000.- (setecientos veinte mil pesos) brutos, cancelados en (04) cuatro cuotas iguales y mensuales de $180.000.- (ciento ochenta mil pesos) brutos, suma que será cancelada el último día hábil del mes en que prestó el servicio contratado.

De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los Honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **IRENE DE JESÚS ALISTE HERNANDO** del correspondiente informe de función desempeñada y de la respectiva boleta de honorarios, los que deberán ser visados por el Director de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Las funciones para las que se contrata a doña **IRENE DE JESÚS ALISTE HERNANDO** estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a través de su Departamento de Gestión Comunitaria.

SEXTO: Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente contrato se extiende y firma en tres ejemplares del mismo tenor y data, declarando doña **IRENE DE JESÚS ALISTE HERNANDO,** haber recibido el que le corresponde en el momento de suscribirlo, a su entera satisfacción y como fiel reflejo de la relación laboral acordada.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

IRENE DE JESÚS ALISTE HERNANDO
C.I. 6.448.106-1

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MGPC.